

**ANEXO 3****COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES****Código de la plaza: CU-29/711/10***Comisión titular*

Presidente.	Agustín Sánchez-Arcilla Conejo.	CU	Universidad Politécnica de Cataluña.
Secretario.	Ramon Codina Rovira.	CU	Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 1.º	Josep Dolz Ripollès.	CU	Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 2.º	Lluís Berga Casafont.	CU	Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 3.º	Josep Antoni Gili Ripoll.	CU	Universidad Politécnica de Cataluña.

*Comisión suplente*

Presidente.	Juan José Egozque Rubí.	CU	Universidad Politécnica de Cataluña.
Secretario.	Jordi Corominas Dulcet.	CU	Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 1.º	Rafael Mujeriego Sahuquillo.	CU	Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 2.º	Albert Ledesma Villalba.	CU	Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 3.º	Eduardo Alonso Pérez de Ágreda.	CU	Universidad Politécnica de Cataluña.

**Código de la plaza: TU-26/708/10***Comisión titular*

Presidente.	Jordi Corominas Dulcet.	CU	Universidad Politécnica de Cataluña.
Secretario.	Alberto Ledesma Villalba.	CU	Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 1.º	Emilio Custodio Gimena.	CU	Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 2.º	Alejandro Josa Garcia-Tornel.	CEU	Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 3.º	Pere Prat Catalan.	CEU	Universidad Politécnica de Cataluña.

*Comisión suplente*

Presidente	Eduardo Alonso Pérez de Ágreda.	CU	Universidad Politécnica de Cataluña.
Secretario	Antonio Gens Solé.	CU	Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 1.º	Antoni Lloret Moranchó.	CU	Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 2.º	Sebastià Olivella Pastalle.	TU	Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 3.º	Lucila Candela Lledó.	TU	Universidad Politécnica de Cataluña.

**Código de la plaza: TU-27/714/10***Comisión titular*

Presidente.	José F. Colom Pastor.	CU	Universidad Politécnica de Cataluña.
Secretario.	José A. Garcia Hortal.	TU	Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 1.º	Teresa Vidal Llucà.	CU	Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 2.º	Antoni L. Torres López.	CU	Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 3.º	Feliu Marsal Amenós.	CEU	Universidad Politécnica de Cataluña.

*Comisión suplente*

Presidente.	F. Xavier Carrión Fité.	CU	Universidad Politécnica de Cataluña.
Secretario.	José Valdeperas Morell.	TU	Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 1.º	Josefina Maillo Garrido.	CU	Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 2.º	José M. Canal Arias.	CU	Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 3.º	Arun Naik Kardile.	TU	Universidad Politécnica de Cataluña.

**15242** RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta plaza de cuerpos docentes universitarios.

En cumplimiento de la Sentencia de la Sección Cuarta de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de 24 de diciembre de 2001, en el recurso contencioso administrativo núm. 1495/1997, confirmada por la sentencia del Tribunal Supremo de 19 de marzo de 2007, en relación con el proceso selectivo para la provisión de una plaza de profesor titular de universidad del área de conocimiento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, convocada por Resolución del Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona de 16 de noviembre de 1995 y vista la propuesta presentada por la comisión del concurso mencionado de fecha 13 de julio de 2007.

En uso de las facultades derivadas del artículo 75 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Barcelona y el resto de disposiciones generales de aplicación resuelto:

Declarar finalizado el procedimiento y desierta la plaza de profesor titular de universidad del área de conocimiento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Perfil docente Derecho Internacional Público. Referencia de la plaza: B.a.16/2347.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, la persona interesada puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer potestativamente recurso de reposición ante el Rector de esta universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 23 de julio de 2007.—El Rector, Lluís Ferrer i Caubet.

**15243** RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2007, de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir plaza de personal laboral.

Vacante una plaza de la Escala B, Grupo Profesional: Centros, Departamentos, Laboratorios, Talleres y Animalarios/Estabularios, Especialidad: Laboratorio, en el Departamento de Ciencia e Ingeniería del Terreno y de los Materiales, procede convocar la mencionada vacante de acuerdo con las siguientes

## 1. Bases de la convocatoria

Esta convocatoria se somete a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas y al Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Cantabria.

## 2. Número y características de las plazas

2.1 Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de

Cantabria, y habiendo declarado desierto el concurso oposición restringido, se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para el acceso a la plaza cuya Escala, Grupo profesional y Especialidad figura relacionado en el Anexo I.

2.2 La plaza convocada tienen asignado el nivel económico establecido en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Cantabria en el nivel B1.

2.3 El desempeño de las plazas convocadas quedarán sometidas a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

### 3. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a las pruebas, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

3.1 Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

3.2 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

3.3 Estar en posesión de título oficial no universitario o haber superado los estudios necesarios para su obtención.

3.4 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3.5 Los requisitos establecidos, así como los méritos que se aleguen a efectos de valoración en el proceso selectivo quedarán referidos como fecha límite al último día de plazo de presentación de solicitudes.

### 4. Solicitudes

4.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo V a esta convocatoria. También será facilitada en el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Cantabria (avenida de los Castros, sin número, Santander) y en la siguiente dirección de internet:

[http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion\\_General/empleo/empleo.htm](http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo/empleo.htm)

4.2 En la tramitación de las solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

4.2.1 Serán dirigidas al señor Rector magnífico de la Universidad de Cantabria. Se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, el cual habrá de encontrarse en vigor en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o acompañarse el resguardo acreditativo de la solicitud de renovación, y se adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

4.2.2 Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia una fotocopia legible del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española, y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor, o en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario en vigor. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

4.2.3 El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Esta convocatoria también será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

4.2.4 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, (avenida de los Castros, sin número, Santander), bien directamente, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

4.2.5 Los derechos de examen serán de 10 euros y se ingresarán en la Caja Cantabria (2066), oficina principal, (0000) Dígito de Control 17, número de cuenta 0200173423, de la Universidad de Cantabria bajo el nombre de «Ingresos varios».

El ingreso se realizará directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta, bajo el nombre de «Pruebas selectivas para acceso plazas de la Escala B, Grupo Profesional: Centros, Departamentos, Laboratorios, Talleres y Animalarios/Estabularios, Especialidad: Laboratorio», de la Universidad de Cantabria.

En la solicitud deberá figurar el sello de Caja Cantabria, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la mera presentación del pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del ejemplar para el órgano convocante.

Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas siguiendo el procedimiento señalado en la base 4.2.4 se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad de Cantabria.

4.3 Para la fase de concurso, los aspirantes unirán a la solicitud de participación en el proceso selectivo, los justificantes de los méritos que se valoran en esta fase. Sólo podrán puntuarse los méritos acreditados documentalmente.

### 5. Admisión de aspirantes

5.1 En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, la Universidad hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, una relación de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, indicando en este último supuesto la causa de la exclusión, así como el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

5.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que aquél fuera subsanable.

5.3 Las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se publicarán en la página Web de la Universidad de Cantabria y en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos.

5.4 Los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.5 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas, en caso de que la causa no fuera imputable al mismo.

### 6. Sistema de selección

El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo II y III.

### 7. Desarrollo de las pruebas

7.1 El Rectorado, mediante la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

7.2 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio y siguientes se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en su sede, en la Universidad de Cantabria. Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

7.3 Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.4 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B», en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B» el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 («Boletín Oficial del Estado» del día 26 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 de enero de 2007.

7.5 El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos que acrediten su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o documento similar.

7.6 Los aspirantes que no comparezcan a las pruebas quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

### 8. Tribunal calificador

8.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo IV de esta convocatoria.

8.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y Secretario, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

8.4 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

8.5 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente, colaborando con el Tribunal. El Presidente del Tribunal acordará su incorporación mediante notificación al Asesor o Asesores, exponiéndose en el tablón de anuncios del lugar donde se celebren las pruebas selectivas una copia firmada de la notificación.

8.7 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia, de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22), o cualquiera otro equivalente, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

8.8 EL Tribunal tendrá la categoría tercera, de las recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

8.9 En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

### 9. Relación de aprobados

9.1 Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados en el último ejercicio, la puntuación obtenida en la fase de concurso de los aspirantes aprobados en la Fase de Oposición y por último la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Esta relación estará constituida por los aspirantes, que habiendo superado la Fase de Oposición tengan mayor calificación una vez sumadas las puntuaciones de la Fase de Concurso y Oposición y siempre limitada por el número de plazas convocadas, y será la que se eleva al Rector para la formalización de los contratos.

9.2 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

### 10. Presentación de documentos, nombramiento de personal laboral e incorporación

10.1 Antes de la formalización de los contratos, los candidatos seleccionados deberán justificar adecuadamente, en caso de que no figurara en el expediente personal, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las listas de aprobados, los requisitos siguientes:

a) Fotocopia compulsada del Título exigido en la base 3.5 o certificación académica que acredite haber superado todos los estudios para la obtención del Título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo VI a esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo VII a esta convocatoria

c) Certificado médico oficial.

10.2 Quienes tuvieran la condición de Personal Laboral fijo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

10.3 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

10.4 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de personal laboral, mediante Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

10.5 La incorporación de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación de la Resolución de nombramiento en el tablón de anuncios. Esta incorporación se producirá a título de prueba, conforme a lo previsto en la base siguiente.

### 11. Formalización de los contratos y periodo de prueba

11.1 El Rector procederá a la formalización de los contratos, hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presuntamente, de aquellos aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo

11.2 Los aspirantes seleccionados deberán realizar un período de prueba de un mes de duración. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido desistimiento del trabajador o sin que la Universidad declare su no superación, el contrato producirá pleno efectos, computándose los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

11.3 Los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna ni comenzarán el desempeño de las funciones correspondientes hasta que no inicien el mencionado período de prueba.

11.4 Los que no superen el período de prueba perderán todo derecho derivado de las Pruebas Selectivas y dejarán de percibir las retribuciones y realizar las funciones correspondientes desde el momento que finalice el citado período.

### 12. Norma final

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación.

Santander, 24 de julio de 2007.–El Rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

**ANEXO I**

N.º vac.	Grupo profesional	Especialidad	Departamento	Jornada
1	Centros, departamentos, laboratorios, talleres y animalarios/estabularios.	Laboratorio.	Ciencia e Ingeniería del Terreno y de los Materiales.	Mañana.*

\* En período de prácticas, podrá tener jornada partida de mañana y tarde.

**ANEXO II**

1. Las presentes pruebas selectivas constan de dos fases: Oposición y concurso.

1.1 Fase de oposición: La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos eliminatorios.

Primer ejercicio. Ejercicio teórico.-Contestar por escrito u oralmente a un determinado número de temas de entre los propuestos por el Tribunal y a otros, en igual número, sacados a sorteo, durante el tiempo que el propio Tribunal determine relacionados con el temario que figura en el Anexo III de la Convocatoria. Los temas escritos podrán ser leídos por los aspirantes ante el Tribunal.

Segundo ejercicio. Ejercicio práctico.-Consistirá en la realización de uno o varios casos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionado con el temario que figura en el Anexo III.

El tiempo máximo de duración será el que el propio Tribunal determine.

Tercer ejercicio. En el tiempo que determine el Tribunal, los aspirantes deberán contestar a un cuestionario que contendrá preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, sobre el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad de Cantabria y los Estatutos de la Universidad de Cantabria (Títulos I, II y del IV el Capítulo III).

Las respuestas contestadas incorrectamente se valorarán negativamente.

Sistema de calificación:

1.1.1 Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio: Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que obtengan menos de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que obtengan menos de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 4 puntos. Serán eliminados los aspirantes que obtengan menos de 2 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel exigido, de cada uno de los ejercicios, para la obtención de dichas calificaciones.

1.2 Fase de concurso: La valoración de la fase de concurso, se realizará por el Tribunal calificador a los aspirantes que hayan superado, la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá acumularse a la obtenida en ninguno de los ejercicios de la fase de oposición para superar éstos.

a) Antigüedad: Se valorará 0,1 puntos por cada año completo de servicios, tanto en la Universidad de Cantabria como en las demás Administraciones Públicas.(al mes 0,1/12) hasta un máximo de 2,5 puntos.

b) Experiencia: Se valorará 0,15 puntos por cada año de servicio en puestos del mismo grupo profesional y especialidad en la Universidad de Cantabria. (al mes 0,15/12) hasta un máximo de 2 puntos.

c) Formación Académica: Se valorará el tener una titulación superior a la exigida de acuerdo con la siguiente escala:

Graduado Escolar: 0,6 puntos.

Bachiller Superior: 0,8 puntos.

Diplomado Universitario: 1 punto.

Licenciado: 1,2 puntos.

Se entiende incluidas las titulaciones legalmente equivalentes a las anteriores según la tabla de equivalencias oficial.

Quién posea más de una titulación se le añadirá 0,2 puntos por cada una de ellas que exceda de la primera, incluyendo los Títulos de

Doctorado y Títulos Propios (Master Universitario y Experto Universitario).

La puntuación máxima total por Estudios Académicos realizados será 1,5 puntos.

El baremo de méritos se aplicará una vez calificados los ejercicios de la fase de oposición, y únicamente a aquellos aspirantes que hubiese superado todos los ejercicios.

El Concurso no tendrá carácter eliminatorio.

2. Calificación final de las pruebas selectivas.

2.1 La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los ejercicios eliminatorios.

2.2 La calificación final de las pruebas selectivas vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la de los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición.

Sólo se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición. La puntuación en concurso no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.3 El Tribunal, una vez sumadas las puntuaciones citadas en el número anterior, hará pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, que no podrá incluir un número superior de aprobados que el de plazas convocadas.

3. Criterios de desempate.

3.1 Finalizadas las dos fases del proceso selectivo, en caso de empate entre varios aspirantes, se atenderá, para resolverlo a la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio. En segundo lugar, se atenderá a la mayor calificación obtenida en el primero.

**ANEXO III****Temario***Preparación de muestras para difracción de rayos-X*

- Tema 1. Recepción y almacenaje.
- Tema 2. Secado, cuarteo y molido.
- Tema 3. Preparación de pastillas.
- Tema 4. Obtención de difractogramas.

*Preparación de muestras para análisis microscópico*

- Tema 5. Recepción y almacenaje.
- Tema 6. Corte y encapsulado.
- Tema 7. Pulido.
- Tema 8. Ataque superficial y observación.

*Preparación de probetas para ensayos mecánicos*

- Tema 9. Probetas para ensayos de tracción-compresión.
- Tema 10. Probetas para ensayos de impacto.
- Tema 11. Probetas para ensayos de fatiga.

*Realización de ensayos*

- Tema 12. Tracción de aceros.
- Tema 13. Compresión de hormigón.
- Tema 14. Charpa.
- Tema 15. Fisuración y fatiga.
- Tema 16. Tapas de registro.
- Tema 17. Armaduras activas y pasivas para hormigón.
- Tema 18. Elementos de vía para el AVE.

**ANEXO IV****Tribunales**

Titulares:

Presidente: D. Enrique Alonso Díaz.

Vocales: D. José María Varona Ruiz; D. Manuel Ángel Solana Lastra; D.ª Pilar Frade Bello; D. Juan M. Muñoz Marque.

Secretario: D.ª Carmen Sopeña Pérez.

Suplentes:

Presidente: D. Juan Antonio Polanco Madrazo.

Vocales: D. José Alberto Álvarez Laso; D. Jesús Setién Marquín; D. Daniel Francés Peña; D. Víctor Portilla Cuesta.

Secretario: D.ª Antonia Rivero Iñarra.

ANEXO V



## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

## SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Escala/Grupo Profesional		Código	2. Especialidad área o asignatura		Cód	3. FORMA <b>DE</b>	
4. Provincia de examen		5. Fecha B.O.E. Día Mes Año	6 Discapacidad	7 En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

DATOS PERSONALES

8 DNI		9 Primer apellido		10 Segundo apellido		11 Nombre	
12 Fecha de nacimiento	13 Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	14 Provincia de nacimiento			15 Localidad de nacimiento		
16 Teléfono con prefijo	17 Domicilio: Calle o plaza y número					18 Cód. postal	
19. Domicilio. Municipio			20. Domicilio. Provincia			21 Domicilio. Nación	

22. TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos oficiales	Centro de expedición	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialidades señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de .....  
(Firma)

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Los datos de carácter personal que se solicitan se incorporarán al fichero automatizado de "Personal y nóminas", con la finalidad de gestionar el proceso selectivo. Los datos referidos a discapacitados sólo deberán rellenarse si se quieren producir los efectos previstos en la convocatoria.

*Los datos podrán ser conservados, en su caso, para la elaboración de listas de espera para persona temporal.*

**De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercitarse mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI, dirigida al responsable del fichero. Gerente de la Universidad de Cantabria. Pabellón de Gobierno. Avda. de los Castros s/n 39005 Santander, a través de su Registro General o por correo certificado**



*INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO*

INSTRUCCIONES GENERALES

Rellene la hoja de solicitud, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

NO OLVIDE FIRMAR EL IMPRESO

INSTRUCCIONES PARTICULARES

1 **ESCALA/GRUPO PROFESIONAL:** Consigne el texto y, en su caso, el código del Cuerpo o Escala que figura en la correspondiente convocatoria y especialidad.

2 **FORMA DE ACCESO:** Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

Letra

Forma de acceso

L

Libre

P

Promoción interna

3 **MINUSVALÍA:** Marcar con X

DEBE IMPRIMIR DOS COPIAS DEL MISMO IMPRESO, UNO PARA EL ORGANISMO Y EL OTRO PARA EL INTERESADO.

LA PRESENTE SOLICITUD DEBERÁ ENTREGARSE EN TIEMPO Y FORMA EN EL LUGAR SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA, JUNTO CON EL COMPROBANTE BANCARIO DE HABER SATISFECHO LOS DERECHOS DE EXAMEN Y COPIA DEL D.N.I.

**ANEXO VI**

Don/doña .....  
 con domicilio en ..... y con documento  
 nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a ..... de la Universidad de Cantabria, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de.....

**ANEXO VII**

Don/doña .....  
 con domicilio en ..... y con documento  
 de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a ..... de la Universidad de Cantabria, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En ....., a ..... de ..... de.....

**15244** *RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se declara concluido procedimiento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios.*

Mediante resolución Rectoral de la Universidad Pública de Navarra de 23 de mayo de 2007 (BOE de 16 de junio) se convocaron concursos de acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. Finalizado el plazo de presentación de candidatos establecido en las bases de la convocatoria y no habiéndose presentado candidato alguno, el Rector ha resuelto dar por concluido el procedimiento y declarar vacantes las siguientes plazas:

*Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad*

N.º plaza: 3233. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario. Departamento: Derecho Público. Actividad docente: El derivado de la docencia adscrita al área de conocimiento en la Universidad Pública de Navarra. Actividad investigadora: Adecuación a los perfiles de investigación del área o líneas estratégicas de la Universidad.

N.º plaza: 3348. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura. Departamento: Filología y Didáctica de la Lengua. Actividad docente: Desarrollo de habilidades lingüísticas y su didáctica/Hizkuntza trebesunen garapena eta haien didactica (en euskera).

Pamplona, 25 de julio de 2007.-El Rector, Julio Lafuente López.

**15245** *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Lengua Española, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.*

Por la Resolución de 3 de julio de 2007, el Presidente de la comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de catedráticos de universidad del área de conocimiento de Lengua Española, con código de habilitación 1/567/2006, convocadas por la Resolución de 11 de julio de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, y apartado 4 del artículo único del Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, convoca a los candidatos admitidos a las citadas pruebas al acto de presentación, que será público, que tendrá lugar en la sede de la Universidad Complutense de Madrid, lugar de celebración de las pruebas, en el aula 5, edificio E (nuevo), junto a la Facultad de Geografía e Historia, Ciudad Universitaria, s/n, 28040 Madrid, el día 2 de octubre

de 2007, a las 10 horas. En dicho acto, los candidatos deberán entregar al Presidente, de no haberlo hecho con anterioridad, la documentación correspondiente.

En dicho acto se procederá al sorteo para determinar el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Madrid, 26 de julio de 2007.-El Secretario General del Consejo de Coordinación Universitaria, Félix García Lausín.

**15246** *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Zoología, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.*

Por la Resolución de 3 de julio de 2007, el Presidente de la comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de catedráticos de universidad del área de conocimiento de Zoología, con código de habilitación 1/819/2006, convocadas por la Resolución de 11 de julio de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, y apartado 4 del artículo único del Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, convoca a los candidatos admitidos a las citadas pruebas al acto de presentación, que será público, que tendrá lugar en la sede de la Universidad Complutense de Madrid, lugar de celebración de las pruebas, en la Sala de Grados de la Facultad de Biología, C/ José Antonio Novais, n.º 2, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid, el día 21 de enero de 2008, a las 11,30 horas. En dicho acto, los candidatos deberán entregar al Presidente, de no haberlo hecho con anterioridad, la documentación correspondiente.

En dicho acto se procederá al sorteo para determinar el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Madrid, 26 de julio de 2007.-El Secretario General del Consejo de Coordinación Universitaria, Félix García Lausín.

**15247** *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.*

Vista la propuesta de habilitación, formulada por el Presidente de la Comisión titular juzgadora de las pruebas de habilitación nacional del cuerpo de catedráticos de universidad, del área de conocimiento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, con código de habilitación 1/160/2005, convocadas por la Resolución de 7 de septiembre de 2005, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y demás normativa aplicable, he tenido a bien habilitar a los candidatos que se relacionan en el anexo adjunto para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad y el área de conocimiento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Contra esta resolución, los candidatos podrán presentar una reclamación ante la Presidenta del Consejo de Coordinación Universitaria, en el plazo máximo de 10 días contado desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de julio de 2007.-La Presidenta del Consejo de Coordinación Universitaria, P. D (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, BOE de 28 de enero), el Secretario General del Consejo de Coordinación Universitaria, Félix García Lausín.